

**2031-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con treinta y cuatro minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **FRENTE AMPLIO** celebró el día ocho de junio del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Posteriormente el día diez de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de los señores Feliciano Gómez Casanova, cédula de identidad n.º 900430791 y Alexander Rodríguez Zúñiga, cédula de identidad n.º 602500546.

El día doce de junio del dos mil veinticinco el partido político presentó en la oficina regional con sede en Jicaral, las cartas de aceptación a cualquier cargo de los señores: Ángel Duarte Brenes, cédula de identidad n.º 503650276, Edith Cortés Gómez, cédula de identidad n.º 502810543, Jairo Cubero Pérez, cédula de identidad n.º 502610679, María Inés Sirias Sirias, cédula de identidad n.º 602710621, María Paula Cortés Gómez, cédula de identidad n.º 500910572, María Marlene Calero Gómez, cédula de identidad n.º 602400108 y Sandra Godoy Peralta cédula de identidad n.º 503920899, ciudadanos que resultaron electos en ausencia mediante la celebración de dicha asamblea.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN NANDAYURE**

## COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205880552	JUAN GABRIEL LEDEZMA ACEVEDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504570551	BILLY FABIAN UGALDE VILLAGRA	SECRETARIO PROPIETARIO
602710621	MARIA INES SIRIAS SIRIAS	TESORERO PROPIETARIO
900430791	FELICIANO GOMEZ CASANOVA	PRESIDENTE SUPLENTE
502810543	EDITH MARIA CORTES GOMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502610679	JAIRO CUBERO PEREZ	TESORERO SUPLENTE

## FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602400108	MARIA MARLENE CALERO GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO
602500546	ALEXANDER RODRIGUEZ ZUÑIGA	FISCAL SUPLENTE

## DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504570551	BILLY FABIAN UGALDE VILLAGRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900430791	FELICIANO GOMEZ CASANOVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205880552	JUAN GABRIEL LEDEZMA ACEVEDO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304040608	MARIA ELENA SOLANO MADRIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
602710621	MARIA INES SIRIAS SIRIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503650276	ANGEL DUARTE BRENES	TERRITORIAL SUPLENTE
502810543	EDITH MARIA CORTES GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
502610679	JAIRO CUBERO PEREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
500910572	MARIA PAULA CORTES GOMEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503920899	SANDRA GODOY PERALTA	TERRITORIAL SUPLENTE

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran **vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos **delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales**, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/kdj/wcm  
C.: Exp. n.º063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 09834-2025